

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
NUEVA LOJA
DELEGADA DE LA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-6872-M, 12 de octubre del 2023, el Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida presupuestaria 530809 MEDICAMENTOS, con los siguientes ítems: ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG NR, BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG, HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO 100 mg, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de 829,38 OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 38/100 sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-6872-M, 12 de octubre del 2023, el Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida presupuestaria 530809 MEDICAMENTOS, con los siguientes ítems: ACETAZOLAMIDA SOLIDO ORAL 250 MG, ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML, ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG, ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG, ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG, ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG, ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG, ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG, AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML, AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG, AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG, AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG, AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML, AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG, BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG/DOSIS, BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA) LIQUIDO PARENTERAL 0,75%, BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG, BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML, CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG, CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG, CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML, CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG, CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG, CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG, CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 %, CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG, COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 800 MG + 160 MG, DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 %, DEXAMETASONA + TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 %, DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO 250MG/5ML, DIGOXINA LIQUIDO

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

PARENTERAL 0,25 MG/ML, DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG, ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG, EPINEFRINA (ADRENALINA) LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML, ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG, ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML, ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0, 1%), FENITOINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML, IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML, ITRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG, KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML, LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES SEMISOLIDO OFTALMICO, LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0,005%, LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG, LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 %, LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML, LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG, LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG, LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG, MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LQ.ORAL 800MG/10ML + 60MG/ML, METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG, METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML, MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG, NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG, NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG, OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG, ONDANSETRON SOLIDO ORAL 8 MG, PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML, PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG/5 ML, PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML, PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG, PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG, PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML, SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG, SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLVO), SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG, SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1%, TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG, TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG, TIMOLOL LIQUIDO OFTALMICO 0,5%, TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG, TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,3%, TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG, TROLAMINA LIQUIDO CUTANEO 0,67 G/100 G, UREA (CARBAMIDA) SEMISOLIDO CUTANEO 10%, AZITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG/5 ML, BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 2'400 000 UI, GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 40 MG/ML X 2 ML, CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA LQ.PAR. 10% X 1000 ML, DILTIAZEM SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA 90 MG, EFEDRINA LIQUIDO PARENTERAL 60 MG/ML, ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 1,25 MG/ML, DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG, BETAMETASONA LIQUIDO CUTANEO 0,05%, LIDOCAINA LIQUIDO CUTANEO 10 %, FENITOINA SOLIDO ORAL 100 MG, FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG, TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **42.803,87** CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 87/100 sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

Que, mediante memorando IESS-CE-NL-2023-6865-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2023- IESS-CE-NL concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”.

Se verifico variación en los valores unitarios detallados y aprobados en el PAC, a los que se manejan actualmente en el SERCOP. Además se realiza la reforma por CPC, precio, cantidad, cuatrimestre y procedimiento de adquisición. Quedando la matriz de la siguiente manera:

Disminución presupuestaria de 3 medicamentos que no serán objeto de compra y que sus saldos serán utilizados para el financiamiento de los ítems que no disponen de presupuesto según programación aprobada.

El valor NO PAC existente en la partida 530809 de medicamentos anterior era de 79.219,51 del cual se disminuye 41.974,49 dólares para realizar las compras ante mencionadas, dejando 37245,02 dólares como saldo NO PAC.

Se realiza Incremento presupuestario en 93 medicamentos según programación aprobada, los cuales al momento no tienen SALDO PAC.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del **Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja.**

Disminuyendose:

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NÚM. PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO NÚM. PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL DISMINUCIÓN DE PAC	
1	53809	ALOPURINOL SÓLIDO ORAL 300 MG/30	BIEN	Infirma Cuantía	352607204FC1	U	11630	0,0660	697,80	53809	ALOPURINOL SÓLIDO ORAL 300 MG/30	BIEN	Infirma Cuantía	352607204FC1	C3	U	0	3,9300	-	697,80	
2	53809	RIFERIDENO SÓLIDO ORAL 2 MG	BIEN	Infirma Cuantía	3526057115C1	U	845	0,0372	31,44	53809	RIFERIDENO SÓLIDO ORAL 2 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526057115C1	C3	U	300	0,0372	11,16	20,28	
3	53809	HIPOCORTISONA SÓLIDO 100 mg	BIEN	Infirma Cuantía	3526065131C1	U	320	0,3478	111,30	53809	HIPOCORTISONA SÓLIDO 100 mg	BIEN	Infirma Cuantía	3526065131C1	C3	U	0	0,3478	-	111,30	
4	53809	MEDICAMENTOS	NO PAC						79.219,5100	53809	MEDICAMENTOS	NO PAC							37.245,02	41.974,49	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																			42.803,87		

Incrementandose:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NÚM. PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO NÚM. PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	INCREMENTO DE PAC	
1	53809	ACETAZOLAMIDA SÓLIDO ORAL 250 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526080903C3	U	60	0,15	9,00	9,0000											
2	53809	CICLOVER LÍQUIDO ORAL 200 MGS/ML	BIEN	Catálogo electrónico	3526084506C3	U	25	3,75	93,75	93,7500											
3	53809	CICLOVER SÓLIDO ORAL 400MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526084507C3	U	400	0,0379	15,16	15,1600											
4	53809	CICLOVER SÓLIDO ORAL 800 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526084509C3	U	990	0,094	93,06	93,0600											
5	53809	ACIDO ACETILSALICILICO SÓLIDO ORAL 100 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526090112C3	U	15000	0,008	120,00	120,0000											
6	53809	ACIDO TANSANAMICO SÓLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526090121C3	U	280	0,389	108,92	108,9200											
7	53809	ACIDO VALPROICO SÓLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526037327C3	U	3000	0,0556	166,80	166,8000											
8	53809	ALBENDAZOL SÓLIDO ORAL 400 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526077803C3	U	2500	0,0452	113,00	113,0000											
9	53809	AMIKACINA LÍQUIDO PARENTERAL 250 MGS/ML	BIEN	Catálogo electrónico	3526001907C3	U	100	0,36	36,00	36,0000											
10	53809	AMODARONA SÓLIDO ORAL 200 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526041104C3	U	200	0,0619	12,38	12,3800											
11	53809	AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526042108C3	U	23300	0,0079	184,07	184,0700											
12	53809	AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 5 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526042107C3	U	3980	0,0057	22,69	22,6860											
13	53809	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL POLVO 250 MGS/ML	BIEN	Catálogo electrónico	3526000574C3	U	140	0,834	113,44	113,4400											
14	53809	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Catálogo electrónico	3526004509C3	U	2000	0,11	220,00	220,0000											
15	53809	BECLOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 250 MCG/DOSES	BIEN	Catálogo electrónico	3526049097C3	U	50	1,85	92,50	92,5000											
16	53809	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL 0,75%	BIEN	Catálogo electrónico	3526031721C3	U	24	1,3273	31,86	31,8552											
17	53809	BUPRENORFINA SÓLIDO C/STANEO TRANSFORMADO (C/20 MG)	BIEN	Catálogo electrónico	3526007125C3	U	455	7,45	3.389,75	3.389,7500											
18	53809	BUTILSCOPOLAMINA (DE HIOSCINA) LÍQUIDO PARENTERAL 20 MGS/ML	BIEN	Catálogo electrónico	35260520127C3	U	700	0,29	203,00	203,0000											
19	53809	CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL 200 MG	BIEN	Catálogo electrónico	35260347138C3	U	660	0,036	23,76	23,7600											
20	53809	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12,5 MG	BIEN	Catálogo electrónico	35260421151C3	U	5000	0,027	135,00	135,0000											
21	53809	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG	BIEN	Catálogo electrónico	35260421152C3	U	3200	0,031	99,20	99,2000											
22	53809	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 6,25 MG	BIEN	Catálogo electrónico	35260421150C3	U	2200	0,0137	30,14	30,1400											

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

23	530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260095156	C3	U	3900	0,07	273,00	273,0000
24	530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260095155	C3	U	180	0,784	141,12	141,1200
25	530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260835178	C3	U	7000	0,0283	198,10	198,1000
26	530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260045185	C3	U	4000	0,1	400,00	400,0000
27	530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260571208	C3	U	41000	0,03	1.230,00	1.230,0000
28	530809	MEDICAMENTOS	CLOTIMAZOL CUTANEO 1 %	BIEN	Catalogo electrónico	35260762116	C3	U	320	0,26	83,20	83,2000
29	530809	MEDICAMENTOS	CLOTIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 BIEN MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260763211	C3	U	600	0,128	76,80	76,8000
30	530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL (CLIFAMETOXAZOL + SULFAMETOXAZOL) SOLIDO ORAL 400 MG + 160 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260095241	C3	U	2200	0,0279	61,38	61,3800
31	530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA + TORSEMIDINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 %	BIEN	Catalogo electrónico	35260839255	C3	U	190	1,55	294,50	294,5000
32	530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA + TORSEMIDINA OFTALMICO 0,1 % + 0,3 %	BIEN	Catalogo electrónico	35260839256	C3	U	210	1,79	375,90	375,9000
33	530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO BIEN 250MG/50ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260005272	C3	U	120	0,7379	88,55	88,5480
34	530809	MEDICAMENTOS	DIGOXINA LIQUIDO PARENTERAL 0,25 MG/ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260431277	C3	U	10	2,9	29,00	29,0000
35	530809	MEDICAMENTOS	DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260900283	C3	U	360	0,055	19,80	19,8000
36	530809	MEDICAMENTOS	DIVALPROL SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260421309	C3	U	5200	0,0109	56,68	56,6800
37	530809	MEDICAMENTOS	EPINEFRINA (ADRENALINA) PARENTERAL 1 MG/ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260441318	C3	U	0	0,115	.	.
38	530809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260571333	C3	U	2200	0,0258	56,76	56,7600
39	530809	MEDICAMENTOS	ESTRADIOL VALERATO + NORGESTIFERONA PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260193335	C3	U	110	0,488	53,68	53,6800
40	530809	MEDICAMENTOS	ESTROLO SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/0,1 BIEN (5)	BIEN	Catalogo electrónico	35260193339	C3	U	125	1,87	233,75	233,7500
41	530809	MEDICAMENTOS	FENTANOILO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260347359	C3	U	10	0,399	3,99	3,9900
42	530809	MEDICAMENTOS	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/5ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260229444	C3	U	5	0,9075	4,54	4,5375
43	530809	MEDICAMENTOS	ITRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260765470	C3	U	280	0,05	14,00	14,0000
44	530809	MEDICAMENTOS	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260712473	C3	U	2200	0,095	209,00	209,0000
45	530809	MEDICAMENTOS	LAGHIMAS ARTIFICIALES Y FILTROS SEMISOLIDO OFTALMICO	BIEN	Catalogo electrónico	35260839479	C3	U	890	4,3	3.827,00	3.827,0000
46	530809	MEDICAMENTOS	LATANOPREST LIQUIDO OFTALMICO BIEN 0,005	BIEN	Catalogo electrónico	35260099485	C3	U	160	0,4	64,00	64,0000
47	530809	MEDICAMENTOS	LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260005944	C3	U	1200	0,055	66,00	66,0000
48	530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA SIN RUMAL LIQUIDO PARENTERAL 2 %	BIEN	Catalogo electrónico	35260117527	C3	U	220	0,8	176,00	176,0000
49	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 BIEN ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260700538	C3	U	2000	0,408	1.060,80	1.060,8000
50	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260700539	C3	U	10240	0,0082	83,97	83,9680
51	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260001545	C3	U	52000	0,009	468,00	468,0000
52	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	Catalogo electrónico	35260001544	C3	U	32000	0,009	288,00	288,0000
53	530809	MEDICAMENTOS	MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y HCl) LIQUIDO ORAL 60MG/5ML + 60MG/5ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260585646	C3	U	7000	0,72	5.040,00	5.040,0000

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

54	530809	METFORMINA SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	3526000564	C3	U	5400	0,0082	41,28	44,2000
55	530809	METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML	Catalogo electrónico	3526075581	C3	U	25	0,3456	8,64	8,6400
56	530809	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG	Catalogo electrónico	3526047693	C3	U	2010	1,43	2,874,30	2,874,3000
57	530809	SIFEDIPINA SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	3526042168	C3	U	3000	0,0564	169,20	169,2000
58	530809	NITROFURANTONA SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	3526009513	C3	U	3000	0,0314	94,20	94,2000
59	530809	OMEPRAZOL SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	3526053023	C3	U	22000	0,0125	275,00	275,0000
60	530809	ONDANSETRON SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	3526051028	C3	U	120	0,0398	4,78	4,7760
61	530809	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (507AS) 100 MG/ML	Catalogo electrónico	3526007641	C3	U	25	0,2182	5,46	5,4550
62	530809	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG/5 ML	Catalogo electrónico	3526007644	C3	U	565	0,366	206,79	206,7900
63	530809	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML	Catalogo electrónico	3526007646	C3	U	490	0,59	289,10	289,1000
64	530809	PARACETAMOL SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	3526007647	C3	U	33000	0,0064	211,20	211,2000
65	530809	PREDNISONA SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	3526012467	C3	U	1200	0,01	12,00	12,0000
66	530809	PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML	Catalogo electrónico	3526017677	C3	U	10	0,9	9,00	9,0000
67	530809	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSES	Catalogo electrónico	3526049716	C3	U	65	0,92	59,80	59,8000
68	530809	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML	Catalogo electrónico	3526049717	C3	U	125	5	625,00	625,0000
69	530809	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	3526041718	C3	U	7180	0,06	430,80	430,8000
70	530809	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	35260740719	C3	U	1200	0,14	168,00	168,0000
71	530809	SIMVASTATINA SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	3526073128	C3	U	8180	0,018	147,24	147,2400
72	530809	SULFAMAZINA DE SODIO SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	35260092730	C3	U	60	0,4	24,00	24,0000
73	530809	TAMBULOSINA SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	35260063739	C3	U	5200	0,0249	129,48	129,4800
74	530809	TERBINAFINA SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	35260762767	C3	U	1090	0,4209	458,78	458,7810
75	530809	TIMOLOL LIQUIDO BIEN	Catalogo electrónico	35260809778	C3	U	115	0,48	55,20	55,2000
76	530809	TINDAZOL SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	35260738779	C3	U	2700	0,0409	110,43	110,4300
77	530809	TOBRAMICINA SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	35260819788	C3	U	250	1,259	314,75	314,7500
78	530809	TRAMADOL SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	35260207800	C3	U	5800	0,0335	194,30	194,3000
79	530809	TROKAMINA LIQUIDO BIEN	Catalogo electrónico	35260092804	C3	U	30	11,2613	337,84	337,8390
80	530809	UREA (CABBAMIDA) SOLIDO BIEN	Catalogo electrónico	35260612807	C3	U	600	0,099	59,40	59,4000
81	530809	ZITROMICINA LIQUIDO BIEN	Infarma Cuatrecasas	35260045901	C3	U	700	51,48	1.036,00	1.036,00
82	530809	BENCILPENICILINA BENZATINICA SOLIDO BIEN	Infarma Cuatrecasas	35260005102	C3	U	2300	51,28	2.944,00	2.944,00
83	530809	GENTAMICINA LIQUIDO BIEN	Infarma Cuatrecasas	35260095400	C3	U	1210	98,23	278,30	278,30
84	530809	CARBODRATOS (DEXTROSA EN AGUA) BIEN	Infarma Cuatrecasas	35260741144C3	C3	U	30	51,3000	39,00	39,00

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

85		530809	MILTAZEM SOLIDO MEDICAMENTOS ORAL (LIBERACION PROLONGADA 90 MG)	BIEN	Infarma Cuantia	35260901241	C3	U	7560	50,32	2.419,20	2.419,20	
86		530809	EFEBRINA LIQUIDO MEDICAMENTOS PARENTERAL 60 MG/ML	BIEN	Infarma Cuantia	35260211302	C3	U	60	50,55	33,00	33,00	
87		530809	ENALAPRIL LIQUIDO MEDICAMENTOS PARENTERAL 1,25 MG/ML	BIEN	Infarma Cuantia	35260421307	C3	U	45	58,50	382,50	382,50	
88		530809	DOMENHIBRINATO MEDICAMENTOS SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	Infarma Cuantia	3526080003C3		U	17100	0,04	684,00	684,00	
89		530809	BETAMETASONA MEDICAMENTOS LIQUIDO CUTANEO 0,05%	BIEN	Infarma Cuantia	35260602105	C3	U	1000	5	5.000,00	5.000,00	
90		530809	LIDOCAINA LIQUIDO MEDICAMENTOS SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	Infarma Cuantia	35260312529	C3	U	70	12,3	861,00	861,00	
91		530809	FENTONINA SOLIDO MEDICAMENTOS ORAL 100 MG	BIEN	Infarma Cuantia	35260347360	C3	U	500	50,08	39,40	39,40	
92		530809	ELIOSQUETINA SOLIDO MEDICAMENTOS ORAL 20 MG	BIEN	Infarma Cuantia	35260337379	C3	U	11300	50,06	655,40	655,40	
93		530809	TRAMADOL LIQUIDO MEDICAMENTOS PARENTERAL 50 MG/ML	BIEN	Infarma Cuantia	35260207798	C3	U	1165	50,23	262,13	262,13	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)											42.803,87		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: birmania.aguilar@iess.gob.ec, mercedes.erraez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0102-R

Nueva Loja, 18 de octubre de 2023

Referencias:

- IESS-CE-NL-2023-6872-M

Anexos:

- saldo_pac_medicamentos-signed04439880016966064260406887001697055025.pdf

-

mitÉ_farmacia_y_terapÉutica_cenl)11-11-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

- saldo_presupuestario_530809_al_10-10-20230990428001697055024.pdf

-

gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminuciÓn_e_incrementoesta_(2)0262970001697143054.xls

- informe_técnicode_reforma_pac_medicamentos.pdf

Copia:

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

Director Nacional de Planificación